

Expte.: 2025SNC_01000020

ASUNTO: Publicación Decreto Convocatoria Subvenciones para empresas de nueva creación 2025 (Resolución Primer Procedimiento).

BND: 815713

Por Decreto de Alcaldía 2643 de 06 de mayo de 2025, se adoptó resolución del tenor literal siguiente:

“Visto el expediente 2025SNC_01000020 relativo a la Convocatoria Pública de Concesión de Subvenciones para Empresas de Nueva Creación en el municipio de Valladolid para el año 2025, incoado a instancia de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico y atendidos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – En Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2025 se aprobó la convocatoria para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones para “Empresas de Nueva Creación” en el municipio de Valladolid para el año 2025, cuyo extracto fue publicado en el B.O.P. de Valladolid el día 18 de marzo. La convocatoria prevé una primera resolución del primer procedimiento para empresas constituidas entre el 1 de Enero y 31 de mayo de 2024 y que cumpliendo los requisitos establecidos en dicha convocatoria se quedaron fuera al haberse agotado el crédito presupuestario previsto y que tras la resolución del segundo procedimiento de la convocatoria del año 2024 mediante Decreto de Alcaldía 9537 de 30 de diciembre de 2024 fueron propuestas para su concesión en una primera resolución una vez abierto el plazo para la convocatoria de subvención para empresas de nueva creación año 2025, cuya cuantía asciende a 120.087€.

SEGUNDO. – El crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria asciende a un importe global máximo de 400.000€, cuya financiación será con cargo a la aplicación 01.4331.4799 del presupuesto municipal 2025, consignado al efecto.

La resolución se producirá en dos procedimientos:

- Primer procedimiento para empresas que iniciado su actividad entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2024 y que cumpliendo los requisitos establecidos en dicha convocatoria se quedaron fuera al haberse agotado el crédito presupuestario previsto y que por Decreto de Alcaldía 9537 de 30 de diciembre de 2024 de resolución del segundo procedimiento de la subvención 2024 fueron propuestas para su concesión en una primera resolución una vez abierto el plazo.
- Segundo Procedimiento para empresas que hayan iniciado actividad entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2024

TERCERO. – La concesión de estas ayudas se otorga mediante concurrencia competitiva, según la puntuación establecida en los criterios de valoración establecidos en la base F) PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN de la convocatoria de subvenciones de

Código Seguro de Verificación	IVVH2DR3AFW3VKE57VAULYHPAU	Fecha	06/05/2025 17:41:40
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DR3AFW3VKE57VAULYHPAU	Página	1/5



mayor a menor, siempre que el expediente esté completo y el beneficiario cumpla con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.

CUARTO. – Se subvenciona el setenta por ciento del total de los gastos subvencionables justificados y en los conceptos reconocidos en la convocatoria, excluidos los impuestos susceptibles de recuperación, hasta un importe máximo de 5.000€ por persona o entidad beneficiaria dicho importe se podrá incrementar en un 10% más, aumentando la cuantía máxima en estos casos a los 6000€ cuando concorra alguna de las circunstancias reconocidas en la disposición E) de la convocatoria.

QUINTO. – Mediante Decreto de Alcaldía 9537 de 30 de diciembre de 2024 de resolución del segundo procedimiento de la subvención 2024 fueron propuestos 36 beneficiarios para su concesión en una primera resolución una vez abierto el plazo para la convocatoria de subvención para empresas de nueva creación año 2025, por una cuantía de 120.087€.

La valoración de estas solicitudes es la realizada en su momento en base a la documentación que presentaron en su día y previa requerimiento de presentación en el mes de abril de 2025 de Declaración responsable firmada por cada uno de ellos donde consta que los datos facilitados y la documentación no ha sufrido variación alguna a la ya establecida en su valoración inicial.

De las 36 solicitudes iniciales que se habían propuesto para conceder en una primera resolución, 5 de ellos, nos comunican que no mantiene las circunstancias iniciales que motivaron su condición de beneficiarios, bien porque han cesado en su actividad o bien la realizan fuera del municipio de Valladolid, no cumpliendo actualmente los requisitos necesarios para ser beneficiarios y que son desestimadas en esta propuesta de resolución. Asimismo, se corrige un error de transcripción de la subvención a conceder a Beatriz Alonso Ceruelo, siendo la cuantía de 3.292€ y que por error de transcripción se había puesto 3992€. Atendidas estas modificaciones la cuantía total a conceder en esta primera resolución es de **107.441.€** correspondiente al primer procedimiento conforme al crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria que asciende a un importe global máximo de 400.000€, con cargo a la aplicación 01.4331.4799 del presupuesto municipal 2025, consignado al efecto., en dicha resolución se tiene también por desestimadas 5 solicitudes por no cumplir a fecha de la resolución las condiciones que motivaron su propuesta inicial. siendo la cuantía disponible para el segundo procedimiento **de 292.559€.**

SEXTO. – Con fecha 10 de abril se emite Informe de órgano instructor donde se propone la concesión de subvención a 31 beneficiarios por una cuantía de 107.441€, y la desestimación de 5 beneficiarios al no cumplir los requisitos de la convocatoria en la fecha de resolución. Con fecha 22 de abril de 2025 se reunió la Comisión de Valoración prevista en la convocatoria, a los efectos de valoración, aceptándose el informe del instructor del procedimiento, conforme al cual se formula la presente propuesta de primera resolución.

Las entidades beneficiarias seleccionadas no necesitan aportar garantía, se ha comprobado que cumplen los requisitos previstos en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de

Código Seguro de Verificación	IVVH2DR3AFW3VKE57VAULYHPAU	Fecha	06/05/2025 17:41:40
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DR3AFW3VKE57VAULYHPAU	Página	2/5



julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que no están pendientes de reintegro deudor dictado por Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se registrarán, además de por la misma, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de sus bases reguladoras de 10 de febrero de 2006.

SEGUNDO. – La convocatoria define en su base B) su objeto y finalidad en los siguientes términos,

“La convocatoria tiene como finalidad fomentar la creación de nuevas actividades económicas en el término municipal de Valladolid y contribuir a minimizar los gastos generados en el proceso de creación de empresas, con una ayuda económica que compense los gastos corrientes iniciales, y que convierta el autoempleo y la creación de empresas en una opción viable de inserción socio laboral sobre todo para los colectivos con más dificultades en su incorporación al mercado laboral.”

TERCERO. – La convocatoria define en su base D) BENEFICIARIOS, los requisitos que deben reunir las entidades para ser beneficiarias de esta subvención y las obligaciones que con ello contraen. habiéndose considerado desestimadas las solicitudes que no se ajusten al dicho objeto y finalidad o no cumplan los requisitos establecidos.

CUARTO. – La cláusula L) Resolución de dicha Convocatoria establece que el órgano competente para resolver es el Alcalde, en virtud del art. 6.3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid de 10 de febrero de 2006.

Por todo, ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

Esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO. – CONCEDER con cargo al crédito de 400.000€ consignado al efecto en la Aplicación Presupuestaria 01/433.1/479, los importes señalados a cada uno de los beneficiarios que se indican:

Código Seguro de Verificación	IVVH2DR3AFW3VKE57VAULYHPAU	Fecha	06/05/2025 17:41:40
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DR3AFW3VKE57VAULYHPAU	Página	3/5



	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	PUN TOS	Fecha/hora DOC COMPLETA	GASTO SUBVE	%	CUANTIA A CONCEDE R (€)
1.	BRAYAN FUENTES MERCADO	***4563**	2	12/08/2024 12:28	5.185	70	3630
2.	TRABAJOS VERTICALES VF SL	B56884323	2	24/09/2024 09:24	5.469	70	3828
3.	DENTACYL ESTUDIO SL	B16398612	2	25/09/2024 20:02	5.002	80	4002
4.	NICOLAS ANDRES GOMEZ LOPEZ	***3235**	2	30/09/2024 09:36	4732	80	3785
5.	VICTORIA ALEXANDRA BARICALLA	***3158**	2	04/10/2024 14:55	7500	70	5000
6.	TAN BONITA COMO TU, S.L.	B70967112	2	04/10/2024 17:55	5703	70	3992
7.	CI GLOBAL STORE SL	B70951611	2	23/10/2024 12:56	7022	70	5000
8.	ANNA NAZARIAN	***0248**	2	12/11/2024 12:21	4280	70	2996
9.	MERWIN JOSUE MENDOZA LUGO	***2307**	2	29/11/2024 11:38	2458	70	1721
10.	OSCAR GARCIA MORENO	***0167**	2	02/12/2024 21:17	38267	80	6000
11.	I3 ESTUDIO DE TATUAJES SC	J56602139	2	12/12/2024 12:55	4111	80	3289
12.	ALBERTO VAZQUEZ GONZALEZ	***2247**	2	17/12/2024 18:05	1747	80	1398
13.	JIMMY ALEXANDER ESPINOZA GRATEROL	***7752**	2	17/12/2024 19:57	2115	80	1692
14.	MONICA LEON SANCHEZ	***2689**	2	17/12/2024 20:03	9574	80	6000
15.	LOGISTICA HECATE SL	B56939309	2	17/12/2024 21:32	2346	80	1877
16.	LORENA DIAGO RUBIO	***4312**	1,5	17/10/2024 09:36	7429	70	5000
17.	BEATRIZ ALONSO CERUELO	***2864**	1,5	17/10/2024 17:03	4703	70	3292
18.	ALVARO LOPEZ MARTIN	***1204**	1	09/09/2024 14:23	4372	70	3061
19.	RAFAEL CASTRO MESONERO	***9181**	1	02/10/2024 12:16	8211	70	5000
20.	CESAR CASTAÑO SANZ	***8730**	1	03/10/2024 13:02	3310	70	2317
21.	ALICIA BURGOS AGUERA	***5380**	1	22/10/2024 15:28	6583	70	4608
22.	RUBEN FERNANDEZ SANCHEZ	***7803**	1	14/11/2024 12:56	1639	70	1141
23.	JFS TECHNOLOGIES SL	B19986959	1	02/12/2024 19:05	4503	70	3152
24.	MIRIAM GARCIA LOZANO	***7186**	1	11/12/2024 14:46	8420	70	5000
25.	PINEDO Y BALL SMITH, S.L.	B55400113	1	11/12/2024 11:14	6132	70	4292
26.	ELIZABETH DEL PILAR SILVA DAUL	***2416**	1	16/12/2024 12:18	3180	70	2226
27.	SANDRO OTERO VEIGA	***8229**	1	17/12/2024 23:04	1756	70	1229
28.	LETICIA SANCHEZ CUESTA	***8835**	0,5	26/09/2024 17:52	2281	70	1597
29.	LUCIA SAIZ PEÑA	***3622**	0,5	17/10/2024 10:30	3829	70	2680
30.	SARAY ANDRES GOMEZ	***4759**	0,5	30/10/2024 10:38	8033	70	5000
31.	SERNA SALUD DENTAL, S. L	B70654546	0,5	17/12/2024 22:18	5194	70	3636
TOTAL						107.441,00	

Código Seguro de Verificación	IVVH2DR3AFW3VKE57VAULYHPAU	Fecha	06/05/2025 17:41:40
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DR3AFW3VKE57VAULYHPAU	Página	4/5



SEGUNDO. – Comprometer, reconocer la obligación y ordenar el pago del 100% de cada subvención concedida, para cada uno de los beneficiarios, con cargo a la aplicación presupuestarias 01/433.1/479, del Presupuesto municipal de 2025.

TERCERO. – DESESTIMAR, por incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en las bases de la Convocatoria pública de subvenciones para empresas de nueva creación en el municipio de Valladolid para el año 2025, las siguientes solicitudes

	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO
1.	VICTOR MANUEL ESCUDERO GARCIA	12380205H	Incumplimiento base D) Beneficiarios obligaciones mantenimiento de la actividad durante 24 meses Ha cesado en su actividad I
2.	VERONICA LOPEZ TORAL	12380205H	Incumplimiento base D) Beneficiarios apartado f "El centro de trabajo debe estar ubicado en el municipio de Valladolid y en caso de no tener local afecto directamente a la actividad económica en el municipio, el domicilio fiscal debe estar en el municipio de Valladolid" la actividad y el domicilio fiscal fuera de Valladolid en la actualidad
3.	COLOSSAL STORE SL	B70732862	Incumplimiento base D) Beneficiarios apartado e) el socio administrador que cumplía los requisitos del alta nueva e RETA ya no está en la sociedad.
4.	GELIN JOHANA RIASCOS RODRIGUEZ	12440326V	Incumplimiento base D) Beneficiarios obligaciones mantenimiento de la actividad durante 24 meses. Ha cesado su actividad inicial.
5.	EMANUEL JIMENEZ FERRERUELA	12445604M	Incumplimiento base D) Beneficiarios obligaciones mantenimiento de la actividad durante 24 meses Ha cesado en su actividad I

CUARTO. – Ordenar la publicación de la presente resolución en la Sede Electrónica de la página Web del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/convocatorias>) y de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico (<https://www.ideva.es/>).

SEXTO. – Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otro recurso que se estime pertinente"

Lo que se publica para su conocimiento,

Valladolid, 06 de mayo de 2025

Fernando Rubio Ballesteros
Gerente de la Agencia de Innovación

Código Seguro de Verificación	IVVH2DR3AFW3VKE57VAULYHPAU	Fecha	06/05/2025 17:41:40
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DR3AFW3VKE57VAULYHPAU	Página	5/5

